

La Serena, veinticinco de junio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Hugo Alberto Vicencio Castro, para estos efectos domiciliado en El Maíten /n, comuna de Combarbalá, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS EL ÁLAMO DEL MAITÉN DEL COGOTÍ 18**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 16 de noviembre de 2018.

A fojas 85, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta.

A fojas 86, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 87 con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 25 del estatuto.

2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 29 del estatuto.

3. Que la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en los artículos 76 a 81, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.

4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.

5. Que, de acuerdo a los artículos 33 y 36 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.

6. Que, en relación con este punto, los actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 57 y 58, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, SE APRUEBA la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **JUNTA DE VECINOS EL ÁLAMO DEL MAITÉN DEL COGOTÍ 18**, de la comuna de Combarbalá, efectuada con fecha 16 de noviembre de 2018, que quedará integrado por don Hugo Alberto Vicencio Castro, como presidente; doña Rosa María Mondaca Veas, como secretaria; doña Lilián del Carmen Pizarro Miranda, como tesorera; y

JUNTA de Vecinos El Alamo del Molino de Cogot 16 Compañía
Calificación de elección de directorio
Rol N° 4.111.

por don Juan Carlos Vicencio Castro, doña Elena del Carmen Návar Vélez y don Adrián Gonzalo Toledo Mundaca, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Combarbalá y a la organización solicitante y devólvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.111.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Producida por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente undécimo, ministro don Fernando Ramírez Infante, la primera ministra suplente, doña María Cecilia Oña Knight, y la segundo ministra suplente, doña Soledad Gárate Penaloza. Se da constancia que la señora Oña Knight, no obstante haber concurrido a la cuestión y acuerdo de esta causa, no firma por ausentarse asiente.

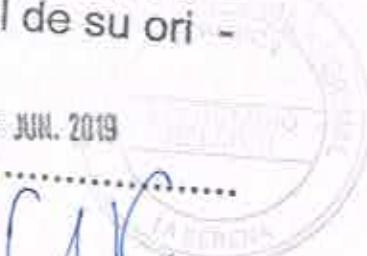
[Handwritten signature]
Palma Vera Carrera
Secretario Relacion

En La Serena, a veintimicocho de junio de dos mil diecinueve, notifiqué por el correo diario la resolución que antecede.

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena, 25 JUN. 2019



[Handwritten signature]